

Otorrinolaringología

Don José Perea García, Jefe de Sección.
Don José Manuel de Marcos Aguilar, Médico adjunto.
Se declara desierta una plaza de Médico adjunto.

Otorrinolaringología

Don Guillermo Videgain Goyenechea, Jefe de Sección.
Se declaran desiertas tres plazas de Médicos adjuntos.

Otorrinolaringología y Bronscopías

Se declara desierta una plaza de Médico adjunto.

Urología

Don Carlos Angel Santos Paradeia, Jefe de Sección.
Don Eliseo Gastón de Irlarte y Medrano, Médico adjunto.
Don Gregorio Polo Villar, Médico adjunto.

Rehabilitación

Don Fernando Lozano del Valle, Jefe de Sección.
Doña Alicia López Martínez, Médico adjunto.
Se declara desierta una plaza de Médico adjunto.

Tocoginecología

Don Francisco Sánchez Barrado, Jefe de Sección.
Don Carlos María Gómez Álvarez, Médico adjunto.
Doña Isabel González Aparicio, Médico adjunto.
Don Miguel Ibáñez López, Médico adjunto.
Don Manuel Sánchez y Calvo, Médico adjunto.
Don Amalio Sánchez-Dehesa Moreno, Médico adjunto.
Don Gregorio Sánchez de Rivera y Vázquez, Médico adjunto.

Pediatría

Don José Luis Díaz Hernández, Jefe de Sección.
Doña Alicia de Ureta Huertos, Jefe de Sección.

Don José María Arroyo Fernández, Médico adjunto.
Don Isidoro Condado Sánchez de Rojas, Médico adjunto.
Don Pablo Martín Fontelos, Médico adjunto.

Se declara desierta una plaza de Médico adjunto.

La toma de posesión de las plazas adjudicadas se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de febrero de 1974.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

MINISTERIO DEL AIRE**6162**

DECRETO 752/1974, de 21 de marzo, por el que se dispone pasar a la situación de reserva el Teniente General del Ejército del Aire, Grupo «B», don Luis Navarro Garnica.

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el Teniente General del Ejército del Aire, Grupo «B», don Luis Navarro Garnica, pase a la situación de reserva, una vez cumplida la edad reglamentaria el día veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
MARIANO CUADRA MEDINA

OPOSICIONES Y CONCURSOS**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO****6163**

ORDEN de 9 de marzo de 1974 por la que se anuncia concurso para la provisión de tres plazas de funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, vacantes en el Gobierno General de Sahara, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara tres plazas de funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, se anuncia su provisión a concurso, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo en situación de actividad.

Las citadas plazas están dotadas con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo: 6.000 pesetas de destino y 10.100 pesetas de incentivos mensuales, más prolongación de jornada, en su caso.
4. La ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara —Presidencia de Gobierno—, por conducto de la Dirección General de la Función Pública, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en el que se hará constar la edad del concursante.
- b) Certificado médico oficial, acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación

acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental, y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar las vacantes por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la Provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto, si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de marzo de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

6164

ORDEN de 9 de marzo de 1974 por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Secretario gubernativo, vacante en el Gobierno General de Sahara.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Gobierno General de la Provincia de Sahara una plaza de Secretario gubernativo, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, en situación de actividad, que posean el título de Licenciado en Derecho.

La citada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que le correspondan por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma del sueldo y trienios.